



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Expediente Nº: 17291/2023

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

MEMORIA

El Concejal Delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas, que suscribe, emite la **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2024**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Presupuesto del próximo ejercicio es el primero que debe aprobar la Corporación emanada de las Elecciones Locales para el Mandato 2023-2027, representando las líneas fundamentales presupuestarias que van a seguirse a lo largo de este nuevo período y que se centran en la viabilidad y ejecutividad de los proyectos que se prevé poner en funcionamiento, una vez sentado el comienzo de la recuperación económica nacional y la vuelta a la normalidad tras los efectos de la pandemia, pero aún en un contexto de crisis mundial derivada de diferentes conflictos bélicos.

Con todo ello, y siendo muchas que deben resaltarse del nuevo Presupuesto, procede hacer obligada mención a las siguientes características que permiten abordar el nuevo período con garantía de éxito y que, en realidad, bajo un sentido de responsabilidad, fue con las que se cerraron el Mandato anterior:

1. Se presenta con ausencia total de deuda pública y con un Ayuntamiento totalmente saneado.
2. El presupuesto experimenta un incremento de casi 3 millones de euros en sus recursos propios, no previéndose, salvo alguna excepción concreta, financiación externa (vía préstamos o vía transferencias de capital) para su esfuerzo inversor.
3. A pesar del grado de incertidumbre con relación a la persistencia, o no, de las denominadas Reglas Fiscales, aún pendiente de decisión por el gobierno de la nación, y que incidiría en la utilización del importante Remanente de Tesorería para Gastos Generales del que dispone el Municipio, ello no va a impedir que se aborden los principales proyectos previstos, ya que, como se ha dicho, el Ayuntamiento cuenta con suficientes recursos financieros ordinarios sin necesidad de acudir a esta fuente de financiación extraordinaria.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

4. Y todo ello, con una progresiva disminución/congelación de la presión fiscal, que en los últimos ejercicios ha supuesto que la aportación directa de los ciudadanos de La Orotava a la financiación de sus gastos sea, anualmente, proporcionalmente menor.

Así las cosas, para el próximo ejercicio se mantienen las principales líneas de acción presupuestaria para la consolidación de la recuperación económica, sin restricciones que ofrezcan una imagen de pesimismo que afecten a la confianza de los agentes económicos, afianzando el gasto de carácter social, ayudando, dentro de las competencias municipales, al tejido empresarial y sosteniendo el volumen inversor sin acudir, como se ha dicho, a recursos externos. Además, como es norma del Grupo de Gobierno, con atención a las diferentes propuestas de los Grupos Políticos que integran la Corporación, fruto del debate integrador y aprobación de mociones, grupos y reuniones de trabajo.

En definitiva, el Presupuesto del próximo año, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la histórica suma de **CINCUENTA MILLONES (50.000.000,00) EUROS**, con un extraordinario incremento del 7,03% (3.286.000,00 euros en términos brutos) respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2023 y cuyas variaciones más significativas se exponen a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos se han evaluado, en el habitual criterio de prudencia que rige la política presupuestaria municipal, conforme al rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos propios (tributos y resto de ingresos de derecho público) conforme a las vigentes Ordenanzas Fiscales que, una vez más y fruto del consenso general de la Corporación, se han mantenido estables o, incluso, han experimentado alguna disminución (o desaparecido). También los recursos externos se evalúan conforme a la información suministrada por las diferentes Administraciones y su evolución histórica, de forma que, en términos de Capítulos de Ingresos, se puede resumir la comparación del nuevo presupuesto con el que ha venido rigiendo en el presente ejercicio en el siguiente cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2023		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Impuestos Directos	9.420.000,00	18,84 %	9.270.000,00	19,84 %	150.000,00	1,62 %
2.Impuestos Indirectos	9.800.000,00	19,60 %	8.977.000,00	19,22 %	823.000,00	9,17 %
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	8.367.500,00	16,74 %	8.088.000,00	17,31 %	279.500,00	3,46 %
4.Transferencias Corrientes	20.987.000,00	41,97 %	19.637.000,00	42,04 %	1.350.000,00	6,87 %
5.Ingresos Patrimoniales	874.500,00	1,75 %	616.000,00	1,32 %	258.500,00	41,96 %
6.Enajenación Inversiones	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
7.Transferencias Capital	401.000,00	0,80 %	1.000,00	0,00 %	400.000,00	*****
8. Activos Financieros	150.000,00	0,30 %	125.000,00	0,27 %	25.000,00	20,00 %
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
T O T A L E S	50.000.000,00	100,00 %	46.714.000,00	100,00 %	3.286.000,00	7,03 %

Procediendo las siguientes consideraciones que desarrollan, de forma más concreta, las principales variaciones en el Estado de Ingresos, dividiéndolas en dos grandes bloques:

A. Tributos y precios públicos propios:

Se recogen en los Capítulos 1º.-"**Impuestos Directos**" y 3º.-"**Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**", además del ICIO (que se incluye en el Capítulo 2º), y sobre los que puede destacarse:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

A1. El aumento del **Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"** en 150.000 euros, principalmente por el aumento previsto en el rendimiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (125.000 €), una vez que por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo en el que está delegada la gestión de este Impuesto, ya ha comenzado a presentar unos datos más favorables de rendimiento respecto a los últimos ejercicios.

A2. El aumento, en conjunto, del **Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"**, con un total de 279.500 euros más (un 3,46%), derivado de la evolución tendencial de algunas figuras tributarias y no por el aumento de su estructura tarifaria. El mayor aumento (que nunca supera los 50.000 euros) se opera en las Tasas por Recogida de Basuras y por Aprovechamientos Especiales de Empresas Explotadoras de Servicios, así como en los Intereses de Demora y Recargo de Apremio (recaudados por el Consorcio de Tributos). Por el contrario, ningún concepto tiene una disminución significativa, sino casos concretos y menores como las Tasas de Expedición de Documentos o de Cementerio (5.000 euros, en cada una).

A3. La mayor disminución en la previsión de recursos tributarios propios se opera en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con un descenso de 80.000,00 euros. Se trata, probablemente, de una previsión conservadora, pero hasta la fecha no existen datos concretos que permitan consignar de forma fiable un importe mayor.

B. Recursos procedentes de otras Administraciones:

Se recogen en los Capítulos 2º.- "**Impuestos Indirectos**" (en la parte correspondiente al denominado Bloque Canario de Financiación) y 4º.-"**Transferencias Corrientes**", que, en conjunto, experimentan un incremento de más de 2,25 millones, y que requiere las siguientes explicaciones:

B1. Con carácter general, y tal y como se recomendaba para el ejercicio actual, el Ayuntamiento ha destinado la mayor parte de este incremento a gastos que no tienen carácter estructural, de forma que, de no mantenerse este volumen extraordinario de ingresos, no se vean afectados los principales servicios municipales.

B2. En lo que se refiere a las transferencias provenientes de las Entidades de la Comunidad Autónoma Canaria, se espera un rendimiento del **Bloque Canario de Financiación** (constituido por el rendimiento del IGIC y el AIEM) superior en 903.000 euros respecto a 2023, conforme a la información suministrada por la FECAM. De igual forma, la FECAM ha comunicado un incremento en el rendimiento para el próximo ejercicio del **Fondo Canario de Financiación Municipal**, que supera en 540.000 euros la previsión inicial de 2023.

B3. También experimenta un incremento importante la **Participación en los Tributos del Estado**, con un aumento de 790.000 euros que se sitúa al nivel real (incluso menos) que se está produciendo durante el presente ejercicio, sin prever un incremento adicional. Ello es consecuencia de los acuerdos adoptados por el Gobierno de la Nación respecto a la compensación de la Liquidación Negativa del año 2020, así como de la evolución normal de este recurso del que, en cualquier caso, no consta una información fehaciente sobre la previsión para el próximo año (por ello es que no se ha previsto la totalidad del ingreso del presente año, sino un poco por debajo, por un criterio de prudencia).





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

B4. Por último, con carácter general se mantiene el resto de las **aportaciones de otras Administraciones, destinadas a la cofinanciación de diversos programas** que tienen un carácter de “casi estructurales” y de marcado contenido social, tales como el Plan Concertado de Servicios Sociales (900.000 euros), el Plan de Prevención de Infancia y Familia (112.000 euros), el Huerto Ocupacional de Camino Chasna (305.000 euros), la Residencia Geriátrica (750.000 euros) o los Planes de Empleo (750.000 euros). Todos estos planes se prevén, con pequeñas diferencias, al mismo nivel que en el año 2023.

C. Otros Recursos:

Del resto de ingresos previstos en el Presupuesto, solo procede indicar:

- El mantenimiento, con carácter general y sin grandes diferencias, de las cifras correspondientes a los ingresos derivados del Patrimonio Municipal. No obstante, se produce un extraordinario incremento en los recursos a percibir por Intereses de Depósitos de Cuentas Bancarias, con una consignación inicial de 195.000 euros en los términos en que se están liquidación a favor del Ayuntamiento por las distintas Entidades Financieras (una vez invertida la tendencia a la baja de los tipos de interés).
- La ya comentada ausencia de previsión de concertación de operación de crédito, ya que el incremento “coyuntural” indicado de los rendimientos del BCF y la PTE son suficientes para las inversiones que está previsto realizar, además que, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto del presente ejercicio, y la eventual suspensión de las reglas fiscales para el próximo año, permitirían incrementar el esfuerzo inversor, si ello es necesario, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que, con toda seguridad, se habrá de generar en dicha Liquidación.

ESTADO DE GASTOS

Como se ha dicho, para el próximo ejercicio no se cuenta con información sobre el mantenimiento o la suspensión de los requisitos establecidos por la LOEPSF, tanto en lo que se refiere a los objetivos de estabilidad, deuda pública y, lo que es más importante, regla de gasto (y el eventual porcentaje de incremento), generándose una gran incertidumbre al respecto. Por ello, se ha planteado un Presupuesto que cumple con los citados principios de estabilidad y deuda pública, resultando que, según el informe económico financiero emitido al respecto, el cumplimiento de la Regla de Gasto se comprobaría, en su caso, durante el período de la ejecución presupuestaria y no en el momento de la aprobación del Presupuesto. En definitiva, el gasto municipal queda, en principio, limitado a los recursos financieros con los que cuenta el Ayuntamiento reflejados en el Estado de Ingresos y, posteriormente, a lo largo del próximo ejercicio, se analizará la posibilidad de utilizar el recurso extraordinario del Remanente Líquido de Tesorería.

Por ello, como ya se indicó, el Presupuesto aumenta en términos relativos un 7,03% respecto al año 2023, reflejándose en el cuadro siguiente las principales variaciones respecto al Presupuesto vigente, desde la perspectiva de la **clasificación económica**:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2023		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	16.732.100,00	33,46 %	16.335.500,00	34,97 %	396.600,00	2,43 %
2. Gastos Corrientes BB y SS	25.403.700,00	50,81 %	24.122.800,00	51,64 %	1.280.900,00	5,31 %
3. Gastos Financieros	45.000,00	0,09 %	75.000,00	0,16 %	-30.000,00	-40,00 %
4. Transferencias Corrientes	2.405.200,00	4,81 %	2.169.700,00	4,64 %	235.500,00	10,85 %
5. Fondo Contingencia y otr.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
6. Inversiones Reales	5.001.000,00	10,00 %	3.712.000,00	7,95 %	1.289.000,00	34,73 %
7. Transferencias Capital	263.000,00	0,53 %	174.000,00	0,37 %	89.000,00	51,15 %
8. Activos Financieros	150.000,00	0,30 %	125.000,00	0,27 %	25.000,00	20,00 %
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
T O T A L E S	50.000.000,00	100,00 %	46.714.000,00	100,00 %	3.286.000,00	7,03 %

Pudiendo explicarse las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto del Ejercicio cuya aprobación se propone desde la vertiente de las dos grandes agrupaciones del gasto público:

A. GASTO CORRIENTE

El primer bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2 y 4, y que, a pesar de la contención que se ha practicado respecto al gasto corriente, tiene un incremento de 1,88 millones respecto al año actual, ello por:

A1. El Capítulo 1º.-"Gastos de Personal", es, aproximadamente, una tercera parte del Presupuesto, y en él se prevé un aumento global del 2,43%, cuya justificación obedece a:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 2,5%, conforme a las previsiones del Gobierno de la Nación que son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, aunque, obviamente, su aplicación dependerá de la aprobación definitiva de este porcentaje de incremento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No obstante, se ha de hacer constar que dicho incremento no se aplicará a las retribuciones de los miembros del Grupo de Gobierno, estando prevista la adopción de un acuerdo que recoja esta congelación retributiva para todo el mandato 2023-2027.
- Las principales variaciones en las dotaciones de plantillas (tanto personal laboral como funcionarios) vienen debidamente explicadas en el informe económico-financiero que forma parte del Presupuesto, si bien debe destacarse que no se presupuestan algunas vacantes cuya cobertura no está prevista que se resuelva durante el próximo ejercicio, entre las que destacan, por su importancia, 7 puestos de la Policía Local (de las 17 vacantes en la actualidad).
- También se ha consignado una aportación (distribuida en varias aplicaciones) total de 855.000 euros para la cofinanciación de diversos Planes de Empleo de carácter Social, que se irán aplicando en función de las subvenciones que se vayan concediendo para esta finalidad por otras Entidades.
- Por último, figuran en el Presupuesto, sin variaciones sustanciales, los créditos necesarios para hacer frente a los compromisos de ayudas y demás prestaciones derivadas de los Convenios suscritos con los representantes de los empleados públicos municipales.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

A2. El Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" aumenta en más de 1,28 millones de euros (un 5,31% de incremento), siendo las principales características de este Capítulo las siguientes:

- Es el Capítulo más importante del presupuesto, representando aproximadamente la mitad de su importe (más de 25,4 millones). En él se incluyen los contratos relativos a los principales gastos de funcionamiento de los servicios públicos, tales como:
 - Servicios externalizados con empresas especializadas, tales como Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Seguridad, Suministro de Agua, Alcantarillado, Alumbrado Público, Mantenimiento de Parques y Jardines, Comunicaciones Telefónicas, Servicios de carácter Informático, Ayuda a Domicilio, Residencia Geriátrica, SOM, etc., que, en conjunto, ascienden a casi 19,3 millones de euros y entre los que cabe destacar por su importancia cuantitativa los siguientes:

Servicios de Agua y Alcantarillado	5.240.000,00
Recogida de Basuras y Limpieza Viaria	3.660.000,00
Servicio de Obras y Mantenimiento (SOM)	2.195.000,00
Servicios de carácter social (Servicios de Día, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Residencia Geriátrica, Gestión Huerto Ocupacional, Transporte Adaptado o Talleres)	2.101.000,00
Alumbrado Público y Mant. Instalac. Eléctricas	2.000.000,00
Servicio de Limpieza de Edificios	1.950.000,00
Servicio de Parques, Jardines y Parques Infantiles	1.426.000,00
Servicios de Seguridad y Vigilancia (incluye Playas)	326.000,00
Servicios educativos (extraescolares)	207.000,00
Servicio de Transportes	82.000,00

- Suministros y servicios necesarios para la prestación de servicios que, en conjunto ascienden a más de 650.000,00 euros, tales como:

Servicios Informáticos (incluye Admón. Electrónica)	457.000,00
Comunicaciones (telefónicas y postales)	230.000,00
Primas de Seguros	71.500,00
Vestuario	69.000,00
Servicios jurídicos	50.000,00
Material de Oficina	30.000,00

- Servicios prestados a través de otras Administraciones Públicas que, en conjunto ascienden a otros 2 millones de euros, tales como:

Tratamiento de Residuos	1.025.000,00
Recaudación	850.000,00
Depuración de aguas residuales	350.000,00





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

En consecuencia, del total del Capítulo, la mayor parte ya está comprometido con este tipo de gastos imprescindibles para hacer frente a los servicios que, obligatoriamente, tiene que prestar el Ayuntamiento. A ello le añadimos otros gastos tales como mantenimientos diversos (maquinaria o instalaciones), inventario de bienes, tributos, servicios sanitarios, etc, que representan, al menos, otros 400.000,00 euros.

- En cuanto a la variación al alza que experimenta el capítulo, una parte importante (575.000 euros) es consecuencia de la aplicación de un incremento general del IPC estimado en torno al 5% que afecta a algunas (cada vez menos) contrataciones de servicios que deben ser compensadas por esta causa (Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios y Abastecimiento de Agua, principalmente), constituyendo, además, los servicios de mayor coste en el marco presupuestario.

El resto de los incrementos significativos se concentra especialmente en el aumento de la previsión para el nuevo contrato de gestión del Alumbrado Público (540.000 euros de incremento), los servicios de Tratamiento de Residuos prestados por el Cabildo Insular (140.000 euros más) o la contratación específica a tramitar el próximo año para la Actualización del Inventario de Bienes (150.000 euros). Las variaciones en la mayor parte del resto de conceptos son menores, ciñéndose a meros ajustes presupuestarios derivados de la actividad habitual.

A3. Por último, el **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, que asciende a 2,40 millones de euros, no experimenta variaciones importantes respecto al ejercicio 2023, siendo sus características más importantes las siguientes:

- El 35% del Capítulo, 861.000 euros, se destina a subvenciones o ayudas de mercado carácter social (emergencia social, escuelas infantiles), incluyéndose aquí el Plan de Becas de Estudio, que se mantiene inalterable.
- Otro 25%, 611.000 euros aproximadamente, se destina a subvenciones de carácter deportivo y cultural, principalmente para apoyar actividades emblemáticas del Municipio (Feria de Pinolere, Festival de Cortos, Feria de la Ciencia) o el sostenimiento de actos relacionados con las Fiestas Patronales (Liceo Taoro o Alfombristas). Destacan en este apartado las nuevas subvenciones nominativas a conceder para la Asociación de Belenistas (19.000 euros) y la destinada a sufragar los gastos del Festival Orotava Musical (20.000 euros).
- Un 20%, 480.000 euros aproximadamente, tiene por finalidad la financiación de servicios esenciales como el Consorcio de Incendios o la Línea de Transporte de Guaguas, así como los Grupos Políticos de la Corporación.
- Por último, otro 15%, 365.000 euros, se destina a apoyar la actividad productiva a través de las subvenciones a Emprendedores y Empresas, destacando en este apartado la nueva subvención destinada al Proyecto de Escuela Prelaboral de la Fundación Don Bosco (40.000 euros).

En cualquier caso, el detalle del Plan de Subvenciones municipal se concreta en el Anexo de Subvenciones que constituye uno de los documentos principales del Presupuesto.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

B. GASTO FINANCIERO

Este bloque presupuestario estaría compuesto por los Capítulos **3º.- “Gastos Financieros”** y **9º.- “Pasivos Financieros”**. Este último no tiene representación en el presupuesto, al no preverse la concertación de operaciones de crédito. Por esa misma causa, el Capítulo 3º disminuye su previsión en 30.000 euros (añadidos a los 100.000 de descenso del año anterior) por la no necesidad de atender a intereses y gastos de deuda nueva y la disminución de los gastos previstos por comisiones bancarias por saldos inmóviles y otros gastos financieros, ya que la subida de los tipos de interés bancarios elimina este tipo de comisiones (se mantiene en el presupuesto con una cifra menor por un criterio de prudencia).

C. GASTO DE CAPITAL

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- “Inversiones Reales”** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”**, ascienden en total a 5.264.000 euros (más del 10,5% del total del Presupuesto), con un incremento de 1,37 millones respecto al presupuesto de 2023, siendo oportuno citar las siguientes novedades y características más significativas:

- La principal característica, ya apuntada, es que **las inversiones son financiadas con recursos propios**, no acudiéndose a financiación externa (salvo una subvención del Cabildo Insular ya comunicada para la financiación de las obras en el Estadio de Los Cuartos). Además, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto del presente ejercicio, y dependiendo de lo que pudiera ocurrir con las reglas fiscales en el próximo año, podría incrementarse el esfuerzo inversor, si ello es necesario, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por otro lado, se han previsto aquellas inversiones sobre las que existe una mayor certeza de que pueden ejecutarse a lo largo del próximo ejercicio, por tener elaborado, o en avanzado trámite de elaboración, los correspondientes Proyectos Técnicos.
- Un dato importante, y no menor, es que en este Capítulo se ha materializado la mayor parte de las propuestas manifestadas por la ciudadanía en el proceso de **Presupuestos Participativos**. No es que ello sea, en realidad, una novedad en la política presupuestaria municipal, que siempre ha tenido en cuenta, como no puede ser de otra manera, las demandas ciudadanas, pero en este año han tenido un reflejo concreto a través de un proceso reglado. Dichas solicitudes han sido atendidas en su mayor parte, estando distribuidas a lo largo de las distintas aplicaciones en función de su finalidad. A estos efectos, la concreción de las propuestas derivadas del Presupuesto Participativo se incluye en un documento dentro del expediente administrativo, aunque ya son conocidas sobradamente por los miembros de la Corporación.
- La **estructura de la actuación inversora** es la siguiente:
 - La mayor parte (3,19 millones, un 65%) se destina a la Reforma y Mejora de Infraestructuras para los Servicios Públicos (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º), tales como Cementerio, Jardines y Parques, Centros Educativos, Alumbrado, Agua y Saneamiento, etc. En este bloque destacan, por novedosas, las inversiones a ejecutar en un Plan de Cubrición de





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Polideportivos Municipales, concretamente en Los Pinos y Benijos (800.000 € en total), las derivadas del Convenio a suscribir con el Cabildo Insular para la Mejora del Estadio Los Cuartos (610.000 €) o las previstas para la habilitación de un nuevo Espacio Cultural en el Manuel de Falla (550.000 €). Pero no son menos importantes, aunque reiteradas a lo largo de los años, las inversiones correspondientes a mejora de Centros Educativos, incluida la demandada Sala de Estudios (720.000 €) o las destinadas a las principales infraestructuras de servicios básicos como Agua, Saneamiento o Alumbrado (250.000 €).

- Otro gran bloque inversor, un 16% (700.000 €) se destina a la Rehabilitación de bienes destinados al Uso General (vías públicas, plazas, peatonales o zonas verdes). Destaca en este grupo la partida prevista para las Obras de Rehabilitación de la Plaza Franchy Alfaro, que se prevé como contrato plurianual a ejecutar en el período 2024-2025.
 - Respecto al Patrimonio Público del Suelo, solo se consigna en el presupuesto el crédito para la anualidad correspondiente a la expropiación de terrenos en Los Trazos (Gestur, SA), al haberse consignado en el presupuesto de 2023 (mediante modificaciones presupuestarias extraordinarias) los créditos correspondientes a la mayor parte de las expropiaciones de terrenos pendientes por la aplicación del PGO, así como para la adquisición de la Casa Rómulo Betancourt.
 - Por último, se consignan en este Capítulo diversos créditos, por más de 500.000 euros, para la dotación de Maquinaria e Instalaciones, Vehículos o Mobiliario destinado a los servicios y, especialmente, la actualización del Equipamiento y Software Informático. Destaca en este apartado la previsión para un Vehículo especial “disuasorio” para Protección Civil, la adquisición de un Radar de Control para la Policía Local o la renovación (por obsolescencia) de los Servidores utilizados por el Servicio de Informática.
- En lo que respecta a la **actividad inversora materializada a través del Capítulo 7**, la única novedad destacable es la consignación, nuevamente, del crédito destinado a la aportación municipal para la ejecución de obras por el Consorcio de El Rincón, aunque en espera de la definición por parte de esta Entidad de los proyectos a financiar.

Por otro lado, también puede abordarse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2023		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	21.730.500,00	43,46 %	21.357.500,00	45,72 %	373.000,00	1,75 %
2. Protección y Promoción Social	7.245.200,00	14,49 %	6.794.700,00	14,55 %	450.500,00	6,63 %
3. BB Públicos Carácter Preferente	8.311.900,00	16,62 %	6.623.900,00	14,18 %	1.688.000,00	25,48 %
4. Actuaciones Carácter Económico	801.000,00	1,60 %	801.000,00	1,71 %	0,00	0,00 %
9. Actuaciones Carácter General	11.911.400,00	23,82 %	11.136.900,00	23,84 %	774.500,00	6,95 %
TOTALES	50.000.000,00	100,00 %	46.714.000,00	100,00 %	3.286.000,00	7,03 %

No obstante, pueden explicarse las diferencias una vez descontado el efecto que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal y los gastos de capital (ya que dichos gastos se





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al año anterior computando únicamente el gasto correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos:

ÁREA DE GASTO	2024	2023	DIFERENCIA	%
1. Servicios Públicos Básicos	14.703.000,00	13.800.000,00	903.000,00	6,54 %
2. Protección y Promoción Social	3.232.200,00	3.003.700,00	228.500,00	7,61 %
3. Bienes Públicos Carácter Preferente	2.500.900,00	2.401.900,00	99.000,00	4,12 %
4. Actuaciones Carácter Económico	667.500,00	667.500,00	0,00	0,00 %
9. Actuaciones Carácter General	6.705.300,00	6.419.400,00	285.900,00	4,45 %

- Con carácter general, se ha realizado un esfuerzo en el mantenimiento de prácticamente la totalidad de los programas de gasto (ninguno disminuye en el próximo ejercicio), siendo el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”** la que experimenta el mayor incremento en términos absolutos (903.000 €), cuya explicación radica en las siguientes causas principales:
 - El aumento en los costes previstos para el nuevo contrato de Mantenimiento de Alumbrado (540.000 €).
 - El aumento de los costes derivados del Servicio de Tratamiento de Residuos en la PTEOR (140.000 €) y de los costes del Servicio de Depuración de Aguas por el CIAT (35.000 €)
 - Como causa menor (25.000 €, en principio), aunque debe ser mencionada por su novedad, la inclusión dentro de esta Área (concretamente en el programa 1321.- “Policía Local”), de todos los gastos que han de generarse por la cobertura sanitaria de actos públicos (ambulancias) y que, obviamente, tendrán una incidencia de menor gasto en el resto de Áreas.

- En términos relativos, el **Área 2.- “Protección y Promoción Social”** es la que mayor incremento experimenta (un 7,61%, 228.500 €), sobre el que hay que explicar lo siguiente:
 - La mayor parte del aumento (93.000 €) se concentra en el programa 2315.- “Promoción Social”, para ajustar su previsión a la subvención que concede el Cabildo Insular de Tenerife (IASS) para la financiación del Huerto Ocupacional en Camino de Chasna.
 - Otros incrementos significativos son los que se incluyen en diversas aplicaciones para tramitar durante el próximo ejercicio los expedientes de contratación para la prestación de los servicios de su finalidad. Así, por un total de 56.000 €, se aumentan las partidas destinadas a la renovación de la contratación de los Servicios de Día o a la nueva contratación del Servicio de Transporte Adaptado.
 - Por último, el programa 2411.- “Fomento del Empleo” asciende en 65.000 € como consecuencia del aumento del crédito destinado a la Línea de Subvenciones a Emprendedores o de la nueva previsión para cofinanciar la Escuela Prelaboral Don Bosco.

- También en el **Área 9.- “Actuaciones de carácter general”** se aumentan los créditos totales (285.000 €, un 4,45%), causado principalmente por:
 - La consignación de un crédito específico, por importe de 150.000 €, para hacer frente a los trabajos de Actualización del Inventario de Bienes, una vez adquirido este ejercicio el software necesario para su implementación, así como otro nuevo





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- crédito (25.000 €) para los trabajos de Actualización de la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo.
- El incremento de los créditos destinados a servicios informáticos, especialmente el denominado Plan de Modernización (89.500 €) que incluye diversos servicios de este carácter entre los que destaca el coste de la Migración del Programa de Contabilidad a otra plataforma más adecuada (a través de la Web) o la implantación de Wifi público en diversas localizaciones del municipio (entre otras causas, por las demandas incluidas en los Presupuestos Participativos)
 - El aumento (35.000 €) en el crédito destinado a las Asistencias a Órganos Colegiados, tras los nuevos importes establecidos por el Pleno de la Corporación al inicio del nuevo Mandato 2023-2027.
 - En sentido contrario, la disminución (100.000 €) del crédito destinado a la aportación municipal al Consorcio de Tributos de Tenerife, basado en los datos históricos de gasto por el servicio de recaudación.
- Por último, el **Área 3.- “Bienes Públicos de Carácter Preferente”** también experimenta un incremento global de 99.000 € causado, especialmente, por:
- El aumento (51.000 €) global del programa 3341.- “*Promoción Cultural*”, fundamentalmente por las nuevas subvenciones a conceder con destino a los gastos del Festival Orotava Musical y para la Asociación de Belenistas.
 - El aumento (40.000 €) global del programa 3381.- “*Fiestas Populares y Festejos*”, en el que el 50% es causado por el incremento en la subvención a conceder a la Sociedad Cultural Liceo Taoro para la organización de actos de las Fiestas Patronales.
 - El aumento (18.000 €) en los dos créditos destinados a las contrataciones de servicios en relación con el Bienestar Animal, dentro del programa 3111.- “*Salubridad Pública*”.
- Aunque el **Área 4.- “Actuaciones de Carácter Económico”**, destinada a recoger los gastos correspondientes a los programas de Agricultura, Comercio, Consumo y Turismo (competencias que, en su mayor parte, no tienen la calificación de propias del Ayuntamiento), no experimente ningún incremento directo, manteniéndose al mismo nivel de gasto que en el ejercicio 2023, debe destacarse que, de forma indirecta, si van a poder aumentar ligeramente el gasto puesto que experimentan un “ahorro” derivado del traspaso al Área 1 de los gastos de cobertura sanitaria de actos públicos.

OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Por último, deben mencionarse dos apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

1. Bases de Ejecución del Presupuesto:

Como es habitual, las Bases experimentan algunas modificaciones respecto a las vigentes hasta la fecha, explicándose su detalle en el Informe Económico Financiero que se adjunta al Presupuesto. La mayor parte de dichas modificaciones tienen carácter técnico, debiendo destacarse, no obstante, la aplicación del régimen de fiscalización limitada previa, tal y como así ya ha sido acordado por el Pleno de la Corporación.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

2. Anexos Adicionales:

Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, desde el año 2016 el Presupuesto debe incorporar dos Anexos adicionales, que respecto al ejercicio anterior presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria y Rentas y en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y del que se deriva que el Ayuntamiento concederá en 2024 casi 1 millón de euros en beneficios fiscales de sus tributos propios, de los cuales aproximadamente el 75% corresponden a beneficios potestativos para la Administración.
- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado ya que no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para el año al que se refiere el Presupuesto (con lo que ello representa en cuanto al adelanto por parte del Ayuntamiento de financiación en programas tales como el Plan Concertado, el Plan de Prevención de Infancia y Familia o los Servicios de Día)

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

